PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($26.399.935) incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015
FECHA ELABORACIÓN:	DICIEMBRE DE 2024

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte:**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se

informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° Consagra: "Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana.".

Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Actualmente, gran parte de los elementos que componen y que garantizan el correcto funcionamiento de la infraestructura física del Municipio de Fredonia presentan un alto y progresivo estado de deterioro. Dicha situación, impide que estos espacios puedan ser usados de manera óptima y adecuada, al punto que podrían comprometer la seguridad y calidad de vida de sus usuarios y personal de trabajo.

Si bien, en algunos de estos espacios se requiere de una intervención general (de los cuales ya se han ido presentando proyectos), es preciso acotar que, en algunos de estos casos, sólo se requiere de intervenciones puntuales y mínimas, las cuales podrían representar un beneficio para sus usuarios.

Para el Municipio de Fredonia es de suma importancia garantizar condiciones óptimas y seguras al momento en el cual se preste servicio en cada uno de estos espacios. En este sentido, se busca una intervención integral en espacios administrativos, deportivos, educativos, culturales y al aire

libre, orientado al mantenimiento y mejoramiento de unidades y redes hidrosanitarias, redes y elementos eléctricos, de obra negra, gris y/o blanca, de áreas construidas y/o libres, paisajismo, etcétera.

Por lo cual mediante el presente contrato de suministro se pretende obtener los materiales necesarios para cumplir con el fallo antes mencionado.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere disponer de materiales de ferretería para realizar estos mantenimientos menores de los edificios y espacios públicos; mantenimientos, mejoramientos y cumplimiento de fallo de tutela que pueden ser ejecutados por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad"*, introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para *"(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"*, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41). Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.
La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades*

estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para {ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (...)".

Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a lo recomendado por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021 en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 2009, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, las disposiciones relacionadas con el plan operativo de despliegue en materia de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a las jornadas de capacitación consecuentes, así como los lineamientos y criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para ***determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición*** de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.

No obstante, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b)

del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia deja constancia en el presente estudio previo, que los elementos e insumos que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA".

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Tabla 1 – Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD
30103623	ALAMBRE QUEMADO	KG
30111801	GRAVILLA	Bulto
30151500	AMARRAS	UND
30111802	ARENA DE REVOQUE	Bulto
11121600	CABALLETES	UND
46171501	CANDADO GRANDE	UND
30111601	CEMENTO	BULTOS
31162000	CLAVO DE ACERO 2 1/2"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO 2"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO 3"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO PARA CONCRETO 2"	LB
40172100	CODO PVC ½"	UND
40172100	CODO PVC 2"	UND
40172100	CODO PVC 3"	UND
40172100	CODO PVC 4"	UND
30181700	GRIFOS	UND
30171700	VIDRIOS DE CRISTAL	M2
30151500	GANCHOS ETERNIT	UND

30181500	ELEMENTOS PORCELANA SANITARIA	UND
30151805	ESTUCO	GALON
30151803	PINTURA EXTERIOR	UND
30181800	ACCESORIOS DE GRIFERIA	UND
30181701	LLAVES DE REGISTRO	UNIDAD
30103623	MALLA ALAMBRE GALVANIZADO 6X2,2m	UND
40142008	MANGUERA NIVEL 3/8"	MT
40171500	PEGA PVC 2/8	TARRO
31211502	CINTA AISLANTE	UND
31211501	PINTURA DE AGUA	GLON
31211505	PINTURA DE ACEITE	GLON
39131706	CONDUCTO ELECTRICO	ML
39131709	CABLEADO ELECTRICO	ML
39131713	ACCESORIOS DE CABLEADO	ML
39131604	ESPAQUE EN ESPIRAL	ML
30151508	TEJA N° 4	UND
30151508	TEJA N°6	UND
30151508	TEJA N°8	UND
30151508	TEJA N°10	UND
40171500	TUBO PVC ½" 500 LB	UND
40171500	TUBO PVC 2" SANITARIA	UND
40171500	TUBO PVC 3" SANITARIA	UND
40171500	TUBO PVC 4" SANITARIA	UND
40174900	UNIONES ½"	UND
40174900	UNIONES 2"	UND
40174900	UNIONES 3"	UND
40174900	UNIONES 4"	UND

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar, discriminando el valor total de los ítems antes y después de IVA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOMA LEVINTON	UN	4	$ 12.000	$ 48.000
2	TEJA DE ETERNIT # 8	UN	34	$ 55.000	$ 1.870.000
3	TEJA DE ETERNIT # 12	UN	14	$ 83.000	$ 1.162.000
4	TEJA DE ETERNIT # 4	UN	32	$ 27.500	$ 880.000
5	CEMENTO	BULTO	195	$ 39.500	$ 7.702.500
6	GANCHOS	UN	120	$ 650	$ 78.000
7	AMARRAS	UN	250	$ 350	$ 87.500
8	TEFLON	UN	4	$ 8.000	$ 32.000
9	CODOS PVC 1/2	UN	12	$ 1.800	$ 21.600
10	MACHO 1/2"	UN	4	$ 1.450	$ 5.800
11	CLAVOS 3"	CAJA	8	$ 16.000	$ 128.000
12	ARENA DE REVOQUE	BULTO	60	$ 8.500	$ 510.000
13	ADOBES	UN	250	$ 2.200	$ 550.000
14	GRAVILLA	BULTO	150	$ 6.300	$ 945.000
15	ARENA DE PEGA	BULTO	150	$ 5.900	$ 885.000
16	LARGUEROS	UN	50	$ 29.500	$ 1.475.000
17	BARRAS DE ACERO 3/8"	VARILLA	30	$ 27.800	$ 834.000
18	BARRAS DE ACERO 1/2"	VARILLA	50	$ 41.800	$ 2.090.000
19	BARRAS DE ACERO 1/4"	VARILLA	40	$ 9.500	$ 380.000
20	ALAMBRE QUEMADO	KG	20	$ 13.000	$ 260.000
21	TUBERIA DE 2"	M	4	$ 15.500	$ 62.000
22	TUBERIA DE 1/2"	TUBO	6	$ 34.200	$ 205.200
23	TEE 1/2"	UN	6	$ 1.450	$ 8.700
24	PEGA PVC 1/4	UN	2	$ 155.000	$ 310.000
25	UNION 3"	UN	5	$ 5.500	$ 27.500
26	TUBERIA 3" SANITARIA	TUBO	4	$ 129.500	$ 518.000
27	CLAVOS 1/2"	CAJA	4	$ 8.000	$ 32.000
28	CLAVOS 2"	CAJA	20	$ 9.900	$ 198.000
29	HOJA DE ZINC	UN	4	$ 54.000	$ 216.000
30	CINTA AISLANTE NEGRA	UN	4	$ 19.000	$ 76.000
31	SWICHES DOBLES	UN	4	$ 9.500	$ 38.000
32	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1/2	UN	85	$ 185	$ 15.725
33	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1"	UN	61	$ 150	$ 9.150
34	DUPLEX # 16	M	20	$ 2.000	$ 40.000
35	DUPLEX # 14	M	20	$ 4.800	$ 96.000
36	CARGUERA 4X4	UN	2	$ 78.000	$ 156.000
37	DISCO DE CORTE	UN	6	$ 8.900	$ 53.400
38	ABASTO COMPLETO PARA SANITARIO	UN	2	$ 41.250	$ 82.500
39	GRIFERIA PARA COCINA	UN	2	$ 74.500	$ 149.000
40	HOJA DE SIERRA	UN	6	$ 11.400	$ 68.400
41	POLISOMBRA	M	60	$ 12.500	$ 750.000
42	TABLAS DE MADERA COMUN	UND	60	$ 15.000	$ 900.000
43	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15REF D84	UND	6	$ 115.000,00	$ 690.000
44	APARATO SANITARIO	UND	2	$ 316.255,00	$ 632.510
45	LAVAMANOS	UND	2	$ 82.100,00	$ 164.200
46	PEGACOR	UND	8	$ 34.900,00	$ 279.200
47	CERAMICA DE PISO	m2	5	$ 56.500,00	$ 282.500
48	Ceramica de pared	m2	9	$ 43.950,00	$ 395.550
TOTAL					$ 26.399.935

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la

entidad requiere otro elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

Los elementos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de estos.

Los elementos deberán entregarse en zona rural y urbana donde indique el supervisor, el presupuesto oficial tiene incluido el transporte.

Para la definición de estos se tendrán en cuenta:
1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas de los elementos a suministrar.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los suministros solicitados por la Secretaría de desarrollo Territorial de inmediato una vez hecho el requerimiento.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
6. De presentarse inconsistencia en los suministros entregados, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
7. Entregar los suministros adquiridos en condiciones de excelente calidad.
8. Los suministros y elementos requeridos, deben ser nuevos, de marca registrada y al momento de la entrega se le debe permitir al supervisor su revisión.
9. Aportar las garantías de forma física del buen estado y el funcionamiento de los elementos y artículos

Para el presente proceso, se pretende contratar con una **persona Natural o jurídica**, que acredite experiencia en el suministro de materiales de ferretería, tales como los descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso

- ✓ Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Aportes Parafiscales cuando aplique.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

- Cumplir con los criterios de calidad e inocuidad de los materiales, entrega y transporte de los mismos.

- Disponer de la logística para la puesta en s tio de los productos requeridos de acuerdo como se pacten las entregas

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Cumplir con la oportunidad y celeridad definida por la entidad, con el suministro de los siguientes insumos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOMA LEVINTON	UN	4	$ 12.000	$ 48.000
2	TEJA DE ETERNIT # 8	UN	34	$ 55.000	$ 1.870.000
3	TEJA DE ETERNIT # 12	UN	14	$ 83.000	$ 1.162.000
4	TEJA DE ETERNIT # 4	UN	32	$ 27.500	$ 880.000
5	CEMENTO	BULTO	195	$ 39.500	$ 7.702.500
6	GANCHOS	UN	120	$ 650	$ 78.000
7	AMARRAS	UN	250	$ 350	$ 87.500
8	TEFLON	UN	4	$ 8.000	$ 32.000
9	CODOS PVC 1/2	UN	12	$ 1.800	$ 21.600
10	MACHO 1/2"	UN	4	$ 1.450	$ 5.800
11	CLAVOS 3"	CAJA	8	$ 16.000	$ 128.000
12	ARENA DE REVOQUE	BULTO	60	$ 8.500	$ 510.000
13	ADOBES	UN	250	$ 2.200	$ 550.000
14	GRAVILLA	BULTO	150	$ 6.300	$ 945.000
15	ARENA DE PEGA	BULTO	150	$ 5.900	$ 885.000
16	LARGUEROS	UN	50	$ 29.500	$ 1.475.000
17	BARRAS DE ACERO 3/8"	VARILLA	30	$ 27.800	$ 834.000
18	BARRAS DE ACERO 1/2"	VARILLA	50	$ 41.800	$ 2.090.000
19	BARRAS DE ACERO 1/4"	VARILLA	40	$ 9.500	$ 380.000
20	ALAMBRE QUEMADO	KG	20	$ 13.000	$ 260.000
21	TUBERIA DE 2"	M	4	$ 15.500	$ 62.000
22	TUBERIA DE 1/2"	TUBO	6	$ 34.200	$ 205.200
23	TEE 1/2"	UN	6	$ 1.450	$ 8.700
24	PEGA PVC 1/4	UN	2	$ 155.000	$ 310.000
25	UNION 3"	UN	5	$ 5.500	$ 27.500
26	TUBERIA 3" SANITARIA	TUBO	4	$ 129.500	$ 518.000
27	CLAVOS 1/2"	CAJA	4	$ 8.000	$ 32.000
28	CLAVOS 2"	CAJA	20	$ 9.900	$ 198.000
29	HOJA DE ZINC	UN	4	$ 54.000	$ 216.000
30	CINTA AISLANTE NEGRA	UN	4	$ 19.000	$ 76.000
31	SWICHES DOBLES	UN	4	$ 9.500	$ 38.000
32	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1/2	UN	85	$ 185	$ 15.725
33	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1"	UN	61	$ 150	$ 9.150
34	DUPLEX # 16	M	20	$ 2.000	$ 40.000
35	DUPLEX # 14	M	20	$ 4.800	$ 96.000
36	CARGUERA 4X4	UN	2	$ 78.000	$ 156.000
37	DISCO DE CORTE	UN	6	$ 8.900	$ 53.400
38	ABASTO COMPLETO PARA SANITARIO	UN	2	$ 41.250	$ 82.500
39	GRIFERIA PARA COCINA	UN	2	$ 74.500	$ 149.000
40	HOJA DE SIERRA	UN	6	$ 11.400	$ 68.400
41	POLISOMBRA	M	60	$ 12.500	$ 750.000
42	TABLAS DE MADERA COMUN	UND	60	$ 15.000	$ 900.000
43	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15REF D84	UND	6	$ 115.000,00	$ 690.000
44	APARATO SANITARIO	UND	2	$ 316.255,00	$ 632.510
45	LAVAMANOS	UND	2	$ 82.100,00	$ 164.200
46	PEGACOR	UND	8	$ 34.900,00	$ 279.200
47	CERAMICA DE PISO	m2	5	$ 56.500,00	$ 282.500
48	Ceramica de pared	m2	9	$ 43.950,00	$ 395.550
TOTAL					$ 26.399.935

4. Criterios de Selección:

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Hoja de Vida de la función pública
I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
M. Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
N. Certificado REDAM
O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
P. Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda
Q. Registro Único Tributario.
R. Certificación Bancaria
S. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica

tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3 EXPERIENCIA GENERAL

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas las cuales deben de acreditar su experiencia, en el ejercicio de la actividad mercantil relacionada con el objeto del contrato, es decir con el suministro de materiales, de ferretería y material de playa, para lo cual, el proponente deberá acreditar una existencia anterior al presente proceso de al menos de Cinco (5) años, bien sea demostrándolo a través de su matrícula mercantil en caso de ser persona natural, o del certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) para lo cual se verificará las actividades económicas y la fecha de registro en el Certificado que para tal efecto expida la cámara de Comercio.

Adicionalmente:

- ✓ El certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica
- ✓ El certificado de registro mercantil de la persona Natural

Que para ambos casos deberá contener especificada, bien sea en su razón social o actividad económica principal, suministro de materiales de ferretería y/o artículos domésticos

Solo participarán los proponentes que acrediten dos (2) certificados de contratos ejecutados con Entidades Públicas o privados, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los

párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica,** si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El presupuesto oficial para esta convocatoria es de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($26.399.935) incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales, el cual se hizo analizando precios, oferta del mercado o sondeo del mismo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

6. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto posterior a la publicación de la aceptación de la oferta.

6.1. Lugar de Ejecución de los Servicios

Los servicios objeto del presente proceso, serán ejecutados en el Municipio de Fredonia

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Municipio de Fredonia - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
872 del 17 de diciembre de 2024	$26.400.000

8. GARANTÍA ÚNICA

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7° establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; adicionalmente la forma de pago prevista, permite hacer un seguimiento continuo y previo a la imputación de cualquier pago.; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL** facultado para la elaboración de esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

SANDRA MILENA LONDOÑO RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Territorial

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA Nº 028-2024
(18/12/2024)

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA.

El Municipio de Fredonia, Antioquia, Entidad Territorial identificada con NIT. 890980848-1 se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@fredonia-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de enero de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Fredonia recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.
El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Tabla 1 – Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD
30103623	ALAMBRE QUEMADO	KG
30111801	GRAVILLA	Bulto
30151500	AMARRAS	UND
30111802	ARENA DE REVOQUE	Bulto
11121600	CABALLETES	UND
46171501	CANDADO GRANDE	UND
30111601	CEMENTO	BULTOS
31162000	CLAVO DE ACERO 2 1/2"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO 2"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO 3"	LB
31162000	CLAVO DE ACERO PARA CONCRETO 2"	LB
40172100	CODO PVC ½"	UND
40172100	CODO PVC 2"	UND
40172100	CODO PVC 3"	UND
40172100	CODO PVC 4"	UND
30181700	GRIFOS	UND
30171700	VIDRIOS DE CRISTAL	M2
30151500	GANCHOS ETERNIT	UND
30181500	ELEMENTOS PORCELANA SANITARIA	UND
30151805	ESTUCO	GALON
30151803	PINTURA EXTERIOR	UND
30181800	ACCESORIOS DE GRIFERIA	UND
30181701	LLAVES DE REGISTRO	UNIDAD
30103623	MALLA ALAMBRE GALVANIZADO 6X2,2m	UND
40142008	MANGUERA NIVEL 3/8"	MT
40171500	PEGA PVC 2/8	TARRO
31211502	CINTA AISLANTE	UND
31211501	PINTURA DE AGUA	GLON
31211505	PINTURA DE ACEITE	GLON
39131706	CONDUCTO ELECTRICO	ML
39131709	CABLEADO ELECTRICO	ML
39131713	ACCESORIOS DE CABLEADO	ML
39131604	ESPAQUE EN ESPIRAL	ML
30151508	TEJA N° 4	UND
30151508	TEJA N°6	UND
30151508	TEJA N°8	UND
30151508	TEJA N°10	UND
40171500	TUBO PVC ½" 500 LB	UND
40171500	TUBO PVC 2" SANITARIA	UND
40171500	TUBO PVC 3" SANITARIA	UND
40171500	TUBO PVC 4" SANITARIA	UND
40174900	UNIONES ½"	UND
40174900	UNIONES 2"	UND

40174900	UNIONES 3"	UND
40174900	UNIONES 4"	UND

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces y hábiles para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con el Municipio de Fredonia Antioquia.

3. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, la Alcaldía de Fredonia Antioquia, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de la veeduría municipal de Fredonia Antioquia, de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co. Igualmente podrán informar a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública del proceso de Mínima cuantía y al contrato que de ella se derive, se atendrá a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás que se dicten.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015.

6. Uso del SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al

Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal

7. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° Consagra: "Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana.".

Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Actualmente, gran parte de los elementos que componen y que garantizan el correcto funcionamiento de la infraestructura física del Municipio de Fredonia presentan un alto y progresivo estado de deterioro. Dicha situación, impide que estos espacios puedan ser usados de manera óptima y adecuada, al punto que podrían comprometer la seguridad y calidad de vida de sus usuarios y personal de trabajo.

Si bien, en algunos de estos espacios se requiere de una intervención general (de los cuales ya se han ido presentando proyectos), es preciso acotar que, en algunos de estos casos, sólo se requiere de intervenciones puntuales y mínimas, las cuales podrían representar un beneficio para sus usuarios.

Para el Municipio de Fredonia es de suma importancia garantizar condiciones óptimas y seguras al momento en el cual se preste servicio en cada uno de estos espacios. En este sentido, se busca una intervención integral en espacios administrativos, deportivos, educativos, culturales y al aire libre, orientado al mantenimiento y mejoramiento de unidades y redes hidrosanitarias, redes y elementos eléctricos, de obra negra. gris y/o blanca, de áreas construidas y/o libres, paisajismo, etcétera.

Por lo cual mediante el presente contrato de suministro se pretende obtener los materiales necesarios para cumplir con el fallo antes mencionado.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere disponer de materiales de ferretería para realizar estos mantenimientos menores de los edificios y espacios públicos; mantenimientos, mejoramientos y cumplimiento de fallo de tutela que pueden ser ejecutados por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio.

8. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

De conformidad con el Objeto a contratar, para el presente proceso, se requiere una persona ya sea natural o Jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el Objeto contractual propuesto, y que, además, acredite la experiencia suficiente para tales fines, por lo cual, en el presente proceso, se plasmarán las condiciones técnicas exigidas, y requisitos de experiencia que deberá acreditar el proponente.

A continuación, se exponen las condiciones técnicas exigidas en el proceso, los cuales se constituyen en el producto que deberá entregar el contratista a la Entidad contratante

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOMA LEVINTON	UN	4	$ 12.000	$ 48.000
2	TEJA DE ETERNIT # 8	UN	34	$ 55.000	$ 1.870.000
3	TEJA DE ETERNIT # 12	UN	14	$ 83.000	$ 1.162.000
4	TEJA DE ETERNIT # 4	UN	32	$ 27.500	$ 880.000
5	CEMENTO	BULTO	195	$ 39.500	$ 7.702.500
6	GANCHOS	UN	120	$ 650	$ 78.000
7	AMARRAS	UN	250	$ 350	$ 87.500
8	TEFLON	UN	4	$ 8.000	$ 32.000
9	CODOS PVC 1/2	UN	12	$ 1.800	$ 21.600
10	MACHO 1/2"	UN	4	$ 1.450	$ 5.800
11	CLAVOS 3"	CAJA	8	$ 16.000	$ 128.000
12	ARENA DE REVOQUE	BULTO	60	$ 8.500	$ 510.000
13	ADOBES	UN	250	$ 2.200	$ 550.000
14	GRAVILLA	BULTO	150	$ 6.300	$ 945.000
15	ARENA DE PEGA	BULTO	150	$ 5.900	$ 885.000
16	LARGUEROS	UN	50	$ 29.500	$ 1.475.000
17	BARRAS DE ACERO 3/8"	VARILLA	30	$ 27.800	$ 834.000
18	BARRAS DE ACERO 1/2"	VARILLA	50	$ 41.800	$ 2.090.000
19	BARRAS DE ACERO 1/4"	VARILLA	40	$ 9.500	$ 380.000
20	ALAMBRE QUEMADO	KG	20	$ 13.000	$ 260.000
21	TUBERIA DE 2"	M	4	$ 15.500	$ 62.000
22	TUBERIA DE 1/2"	TUBO	6	$ 34.200	$ 205.200
23	TEE 1/2"	UN	6	$ 1.450	$ 8.700
24	PEGA PVC 1/4	UN	2	$ 155.000	$ 310.000
25	UNION 3"	UN	5	$ 5.500	$ 27.500
26	TUBERIA 3" SANITARIA	TUBO	4	$ 129.500	$ 518.000
27	CLAVOS 1/2"	CAJA	4	$ 8.000	$ 32.000
28	CLAVOS 2"	CAJA	20	$ 9.900	$ 198.000
29	HOJA DE ZINC	UN	4	$ 54.000	$ 216.000
30	CINTA AISLANTE NEGRA	UN	4	$ 19.000	$ 76.000
31	SWICHES DOBLES	UN	4	$ 9.500	$ 38.000
32	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1/2	UN	85	$ 185	$ 15.725
33	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1"	UN	61	$ 150	$ 9.150
34	DUPLEX # 16	M	20	$ 2.000	$ 40.000
35	DUPLEX # 14	M	20	$ 4.800	$ 96.000
36	CARGUERA 4X4	UN	2	$ 78.000	$ 156.000
37	DISCO DE CORTE	UN	6	$ 8.900	$ 53.400
38	ABASTO COMPLETO PARA SANITARIO	UN	2	$ 41.250	$ 82.500
39	GRIFERIA PARA COCINA	UN	2	$ 74.500	$ 149.000
40	HOJA DE SIERRA	UN	6	$ 11.400	$ 68.400
41	POLISOMBRA	M	60	$ 12.500	$ 750.000
42	TABLAS DE MADERA COMUN	UND	60	$ 15.000	$ 900.000
43	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15REF D84	UND	6	$ 115.000,00	$ 690.000
44	APARATO SANITARIO	UND	2	$ 316.255,00	$ 632.510
45	LAVAMANOS	UND	2	$ 82.100,00	$ 164.200
46	PEGACOR	UND	8	$ 34.900,00	$ 279.200
47	CERAMICA DE PISO	m2	5	$ 56.500,00	$ 282.500
48	Ceramica de pared	m2	9	$ 43.950,00	$ 395.550
TOTAL					$ 26.399.935

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otro elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

Los elementos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de estos.

Los elementos deberán entregarse en zona rural y urbana donde indique el supervisor, el presupuesto oficial tiene incluido el transporte.

Para la definición de estos se tendrán en cuenta:
1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas de los elementos a suministrar.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los suministros solicitados por la Secretaría de desarrollo Territorial de inmediato una vez hecho el requerimiento.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
6. De presentarse inconsistencia en los suministros entregados, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
7. Entregar los suministros adquiridos en condiciones de excelente calidad.
8. Los suministros y elementos requeridos, deben ser nuevos, de marca registrada y al momento de la entrega se le debe permitir al supervisor su revisión.
9. Aportar las garantías de forma física del buen estado y el funcionamiento de los elementos y artículos

8.1. Obligaciones de las partes

8.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

- Cumplir con los criterios de calidad e inocuidad de los materiales, entrega y transporte de los mismos.

- Disponer de la logística para la puesta en sitio de los productos requeridos de acuerdo como se pacten las entregas

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8.1.2. Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

8.1.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en el Municipio de Fredonia– Antioquia

Tipo de Contrato: suministro

8.2. Información y Condiciones Generales.

En el presente documento se establecen los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, etc, que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución del objeto contractual de que trata este proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos bases para ofertar.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado. (Decreto 1082 de 2015)
- Presentar su oferta debidamente foliada **por cara y cara** cuando a ello hubiere lugar.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado para la misma.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan al personal designado en los diferentes comités o funcionarios evaluadores, para verificar toda la información que suministren.

9. PRESUPUESTO OFICIAL y AMPARO PRESUPUESTAL

El valor total estimado para esta convocatoria es de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($26.399.935) incluido IVA**, el cual se hizo analizando precios, oferta del mercado o sondeo del mismo.

El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 con cargo a la partida asignada según certificado de disponibilidad presupuestal del actual presupuesto de rentas y gastos, con el detalle que a continuación se relaciona.

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
000872 del 17/12/2024	**$26.400.000**

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró en primer lugar, los precios del mercado para el servicio a prestar, de conformidad con las cotizaciones recibidas por la entidad para tal efecto, definidas en el estudio previo y teniendo en cuenta además, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados, tal como se dejó estipulado en el estudio previo, y para tal efecto concluyó la entidad que para dar cumplimiento al objeto del contrato, se estima el valor en la suma de es **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($26.399.935) incluido IVA**

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la invitación	18 de diciembre de 2024

2	Publicación Estudios Previos	18 de diciembre de 2024
3*	Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación	19 de diciembre de 2024 hasta las 02: 00 p.m.
4	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	19 de diciembre de 2024 hasta las 02: 00 p.m.
5*	Respuesta Observaciones a la invitación	19 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m.
6	Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	19 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m.
7*	Plazo máximo para Expedir de Adendas	19 de diciembre de 2024 a las 04:00 pm
8	Presentación de Ofertas	20 de diciembre de 2024 a las 04:00 pm
9	Apertura de sobres	20 de diciembre de 2024 a las 04:05 pm
10	Informe de presentación de ofertas	20 de diciembre de 2024 a las 04:10 pm
11	Publicación del Informe de evaluación y Verificación - Solicitud de documentos a subsanar	20 de diciembre de 2024 a las 05:00 pm
12	Presentación de observaciones al informe de evaluación	23 de diciembre de 2024 a las 04:00 pm
13*	Respuesta observaciones al informe de evaluación	23 de diciembre de 2024 a las 05:00 pm
14	Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	23 de diciembre de 2024 a las 06:00 pm

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se notificará a los proponentes mediante Adenda.

11. CONSULTA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado y adquirido de forma gratuita a través del correo electrónico contratacion@fredonia-antioquia.gov.co y la página web www.contratos.gov.co .

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. REGLAS DE DESEMPATE: la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación publica, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado.

Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el contenido de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al procedimiento establecido para el proceso de mínima cuantía, estipulando la posibilidad de presentación por parte de interesados en el proceso, para limitar la convocatoria a MIPYMES, el cronograma del presente proceso de invitación pública contempla el término establecido ***con el fin de que los interesados manifiesten su interés***, con el lleno de los requisitos que se establecen en este ítem.

Para el efecto, la entidad Estatal, debe recibir, dentro del término establecido en el cronograma, por lo menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, debiendo aportar junto con la solicitud de limitación a MIPYME, los siguientes documentos:

Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes
Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica.

Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil.

Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.

Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, en caso que aplique.

16. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. INVITACIÓN Y ADENDAS:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

1.1 PROPONENTES - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Fredonia Antioquia. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.2 REQUISITOS GENERALES DE LA PRESENTACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- La propuesta debe presentarse en idioma español.
- Las propuestas se entregarán mediante la página web www.contratos.gov.co Plataforma Secop II en la hora y el día estipulado en el cronograma. **No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.**
- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras.
- Una vez presentada, la propuesta no podrá ser adicionada, modificada o remplazada.
- La propuesta debe estar firmada bien sea por el Representante Legal de la Persona Jurídica, cuando el proponente tenga dicha calidad, o por quien este legalmente designe para tales fines.
- Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones **DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que realice durante el proceso, como también el contenido de los lineamientos Técnico-administrativos de cada modalidad.

1.3 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su oferta definitivamente antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar de las siguientes maneras:

1.4.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

OBSERVACIONES GENERALES

1. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse so pena de rechazo de la propuesta.
2. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
3. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del proceso.
4. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Los documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente en concordancia con lo previsto en la ley.
5. Los precios de los ítems relacionados en la propuesta y el valor total de la misma deben estar ajustados, los valores ofertados por cada ítem tendrán incluido el IVA, y los demás impuestos y contribuciones creados para tal efecto a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
6. Serán a cargo del proponente y a riesgo de este, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Alcaldía de Fredonia Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
7. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

No se tendrán en cuenta las propuestas:

1. Presentadas por consorcios o uniones temporales, conformados entre los proponentes individualmente interesados en el proceso.
2. Presentadas parcialmente o propuestas alternativas.

3. Enviadas por correo electrónico, cuando no sea habilitado expresamente para tal efecto, para lo cual, en el presente proceso, se aclara a los Interesado que todas las propuestas se recibirán exclusivamente mediante la plataforma SECOP II.
4. Presentadas extemporáneamente.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por

parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Hoja de Vida de la función pública
I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
M. Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
N. Certificado REDAM
O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
P. Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda
Q. Registro Único Tributario.
R. Certificación Bancaria
S. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

EXPERIENCIA:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas las cuales deben de acreditar su experiencia, en el ejercicio de la actividad mercantil relacionada con el objeto del contrato, es decir con el suministro de materiales, de ferretería y material de playa, para lo cual, el proponente deberá acreditar una existencia anterior al presente proceso de al menos de Cinco (5) años, bien sea demostrándolo a través de su matrícula mercantil en caso de ser persona natural, o del certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) para lo cual se verificará las actividades económicas y la fecha de registro en el Certificado que para tal efecto expida la cámara de Comercio.

Adicionalmente:

- ✓ El certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica
- ✓ El certificado de registro mercantil de la persona Natural

Que para ambos casos deberá contener especificada, bien sea en su razón social o actividad económica principal, suministro de materiales de ferretería y/o artículos domésticos

Solo participarán los proponentes que acrediten dos (2) certificados de contratos ejecutados con Entidades Públicas o privados, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica,** si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera mínima cuando el pago no se realice contra entrega; en el presente proceso el pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; por lo tanto, no se exigirá capacidad financiera.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN.

La Alcaldía de Fredonia Antioquia verificará los requisitos de evaluación, desempate y adjudicación aplicando criterios netamente objetivos.

Los criterios para establecer si el proponente cumple para ser adjudicatario del presente proceso de selección objetiva de contratista, son:

- EL MENOR PRECIO
- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

Para efectos de verificar el menor valor de las propuestas, en caso de presentarse personas naturales y jurídicas, deberá en la propuesta económica, presentarse el valor total de la misma antes de IVA y después de IVA, so pena de rechazo.

CAPITULO III
LA PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica la presentará el proponente en original, la cual deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del proceso.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Industria y comercio	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato

Tasa Pro/ Deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

Nota: Se aclara al contratista que el RETEICA, es un impuesto descontable, si bien es un impuesto cobrado por el Municipio al momento del pago.

Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de Fredonia - Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a **NO ADMISIÓN o RECHAZO** de propuestas cuando:

1. Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
4. Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.
6. Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma SECOP II difiera con la oferta económica discriminada en los documentos anexos.
7. Cuando el valor antes de IVA en la plataforma SECOP II, sea diferente al del sobre económico.
8. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
9. Cuando la propuesta presentada haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando el PROPONENTE PERSONA NATURAL no presente registro mercantil o cuando sus códigos de actividades económicas inscritas en el RUT no correspondan a la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
12. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
14. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
15. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
16. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
17. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente licitación.
18. Cuando el proponente presente una propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

19. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
20. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.
21. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
22. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
23. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
24. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
25. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
26. Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO V
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS

En atención a las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01 y Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), el MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA, en el término previsto en el cronograma, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije el MUNICIPIO DE FREDONIA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta determinantes para la adjudicación de la convocatoria no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Adicional a ello, se deberán tener en cuenta las reglas de subsanabilidad contempladas por la ley 1882 de 2018

CAPÍTULO VI
PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, GARANTÍA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

1. PLAZO: Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto posterior a la publicación de la aceptación de la oferta.

2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

3. GARANTIA UNICA.

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; adicionalmente la forma de pago prevista, permite hacer un seguimiento continuo y previo a la imputación de cualquier pago.; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

6. TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

7. CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

8. INDEMNIDAD. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

9. DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar según el tipo de contrato.

Dado en el municipio de Fredonia Antioquia, a los dieciocho (18) días de diciembre de 2024

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda- apoyo Contratación		
Revisó y ajustó	Julián Marín Toro – Asesor Jurídico de Contratación		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA.
Calle 50 # 50-58
Secretaria de Gobierno Municipal

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA CMC 028-2024

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ me permito presentar propuesta para el proceso de **MINIMA CUANTIA CMC 028-2024** cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.**

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de $ _____
4. Se cumplirá con el plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de no hacerlo en este plazo se autoriza para imponer las multas establecidas, en la invitación en la cláusula vigésimo segunda.
5. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los documentos requeridos en los capítulos II Y III de la Invitación Pública, a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.
6. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
7. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
9. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al

terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
11. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
12. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula:
Profesión: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2024, en _____.
(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2024.

Se firma según el caso por: _____

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° 028-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOMA LEVINTON	UN	4		
2	TEJA DE ETERNIT # 8	UN	34		
3	TEJA DE ETERNIT # 12	UN	14		
4	TEJA DE ETERNIT # 4	UN	32		
5	CEMENTO	BULTO	195		
6	GANCHOS	UN	120		
7	AMARRAS	UN	250		
8	TEFLON	UN	4		
9	CODOS PVC 1/2	UN	12		
10	MACHO 1/2"	UN	4		
11	CLAVOS 3"	CAJA	8		
12	ARENA DE REVOQUE	BULTO	60		
13	ADOBES	UN	250		
14	GRAVILLA	BULTO	150		
15	ARENA DE PEGA	BULTO	150		
16	LARGUEROS	UN	50		
17	BARRAS DE ACERO 3/8"	VARILLA	30		
18	BARRAS DE ACERO 1/2"	VARILLA	50		
19	BARRAS DE ACERO 1/4"	VARILLA	40		
20	ALAMBRE QUEMADO	KG	20		
21	TUBERIA DE 2"	M	4		
22	TUBERIA DE 1/2"	TUBO	6		
23	TEE 1/2"	UN	6		
24	PEGA PVC 1/4	UN	2		
25	UNION 3"	UN	5		
26	TUBERIA 3" SANITARIA	TUBO	4		
27	CLAVOS 1/2"	CAJA	4		
28	CLAVOS 2"	CAJA	20		
29	HOJA DE ZINC	UN	4		
30	CINTA AISLANTE NEGRA	UN	4		
31	SWICHES DOBLES	UN	4		
32	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1/2	UN	85		
33	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 1"	UN	61		
34	DUPLEX # 16	M	20		
35	DUPLEX # 14	M	20		
36	CARGUERA 4X4	UN	2		
37	DISCO DE CORTE	UN	6		
38	ABASTO COMPLETO PARA SANITARIO	UN	2		
39	GRIFERIA PARA COCINA	UN	2		
40	HOJA DE SIERRA	UN	6		
41	POLISOMBRA	M	60		
42	TABLAS DE MADERA COMUN	UND	60		
43	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15REF D84	UND	6		
44	APARATO SANITARIO	UND	2		

45	LAVAMANOS	UND	2		
46	PEGACOR	UND	8		
47	CERAMICA DE PISO	m2	5		
48	Ceramica de pared	m2	9		
TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA
LETRAS:
NÚMEROS:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DESPUES DE IVA
LETRAS:
NÚMEROS:

Manifiesto que, con la suscripción del presente documento, CUMPLO con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, requerimientos de los estudios previos, y la invitación pública los cuales forman parte integral de la propuesta.

NOTA: el valor total de la propuesta, incluye todos los gastos, costos e impuestos que deban causarse con ocasión de la ejecución del mismo.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Ciudad: _____
Atentamente,

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 4

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, (Como persona natural o en calidad de Representante Legal de la proponente

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7° y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de "_____"

Dado en el **Municipio de Fredonia**, a los (___) días del mes de (_____) de 2024.

_____

Representante Legal (de la Persona Natural)

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION: _____

El suscrito: _____, identificado con _____ de _____, quien obra en calidad de representación de _____., manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de _____ al _____ día del mes de _____ del 2024

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

Modelo certificación de pymes o Mipymes (Acreditación de mipymes para limitar convocatoria - Criterio de desempate)

Señores
MUNICIPIO DE FREDONIA

El suscrito (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula y TP No. en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de (nombre o razón social del proponente), con Nit manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con:
Mediana Empresa:
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No.
No. De identificación

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las mipymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a mipymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Nota 3:Este modelo se diligencia para el criterio de desempate solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

ANEXO 7

Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)

Ciudad, <fecha>

Señores
Municipio de Fredonia.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la empresa que represento ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

Represente legal de la empresa

ANEXO 8

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	
Nit del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Dirección completa del Proponente:	
Ciudad-Departamento-País	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo Electrónico:	

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC 028-2024

Descripción del proceso SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTOS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLI

De: CONSTRUCTODO SAS

Usuario: CONSTRUCTODO SAS

Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2024 2:46:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7401684

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1 SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL.pdf	1 SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL.pdf	Detalle
2 Certificado Pequeña empresa.pdf	2 Certificado Pequeña empresa.pdf	Detalle
3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 05-12-2024.pdf	3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 05-12-2024.pdf	Detalle
4 CEDULA JUAN FERNANDO GALLEGO.pdf	4 CEDULA JUAN FERNANDO GALLEGO.pdf	Detalle

Texto de mensaje